

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 81
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 100, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

26 DE ABRIL DE 2007

RESOLUCION

PARA INSTRUIR A LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y AMBIENTE, A QUE REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO CON EL FIN DE CONSIDERAR LA VIABILIDAD DE DENOMINAR LA *BIBLIOTECA ESTUDIA CONMIGO*, SITA EN LOS TERRENOS DEL ESTADIO HIRAM BITHORN, CON EL NOMBRE DE *BIBLIOTECA LILLIAM OCASIO CARRASQUILLO*; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y fiscalización;

POR CUANTO: El inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: La presente medida persigue el fin de que la Administración Municipal de San Juan denomine ó de solicitar formalmente al Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe a la *Biblioteca Estudia Conmigo*, sita en los terrenos del Estadio Hiram Bithorn, en Puerto Nuevo, con el nombre de *Biblioteca Lilliam Ocasio Carrasquillo*;

POR CUANTO: La profesora Lilliam Ocasio Carrasquillo, nació el 10 de mayo de 1942, en Bayamón y sus estudios primarios los realizó en Río Piedras;

POR CUANTO: Al terminar sus estudios universitarios, en la *Universidad de Puerto Rico*, fue maestra del sistema de instrucción pública del país, en las materias de historia y español en los pueblos de Carolina y Canóvanas;

POR CUANTO: Con muchos esfuerzos y sacrificios, la joven Ocasio Carrasquillo, realizó estudios superiores en la ciudad de *Chicago, Illinois*, donde se integró al programa de

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

educación bilingüe y asistió a otros estudiantes de origen hispano en el proceso de integración educativa; allí, permaneció alrededor de diez (10) años;

POR CUANTO: Posteriormente, a su regreso a Puerto Rico, se integró al sistema educativo del sistema de instrucción pública en San Juan, convirtiéndose luego en Directora Escolar en las Escuelas *María Pérez de Almirot*, en la *Labra*, en la *Ramón Power y Giralt*, *Luchetti*, entre otras;

POR CUANTO: Realizó estudios graduados en la *Universidad de Phoenix* e inició sus estudios doctorales en el *Centro Caribeño de Estudios Graduados* en San Juan;

POR CUANTO: La vida de la profesora Lilliam Ocasio Carrasquillo debe ser un ejemplo a emular por la juventud puertorriqueña, que no debe ser objeto de meras menciones honoríficas; por lo que los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan entienden necesario el estudiar la posibilidad de perpetuar su memoria denominando ó de solicitar formalmente al Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe a la *Biblioteca Estudia Conmigo*, sita en los terrenos del Estadio Hiram Bithorn, en Puerto Nuevo, con el nombre de *Biblioteca Lilliam Ocasio Carrasquillo*.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se instruye a las *Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública* y de *Infraestructura, Urbanismo y Ambiente*, a que realicen una investigación exhaustiva con el fin de determinar la viabilidad de denominar ó de solicitar formalmente al Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe a la *Biblioteca Estudia Conmigo*, sita en los terrenos del Estadio Hiram Bithorn, en Puerto Nuevo, con el nombre de *Biblioteca Lilliam Ocasio Carrasquillo*.

Sección 2da.: Se instruye a ambas Comisiones a que procedan a realizar todas las reuniones y vistas públicas que estimen necesarias y que rindan un Informe Conjunto en un término de ciento veinte (120) días, a decursar desde la aprobación de esta Resolución. Disponiéndose, que dicho término podrá prorrogarse por la Legislatura Municipal.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras y si cualquier parte, oración, párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte, oración, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 100, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo,

Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de abril de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan